

**ACTA COMISIÓN DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO  
DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO Y EL IMPACTO DE LA  
INFLACIÓN EN EL MISMO DE LA PARITARIA 2023**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio del año 2023, siendo las 16:00 horas, se reúnen en calle Pizzurno 935, por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, representado en este acto por el Dr. Alejandro FERRARI, conforme lo dispuesto por el decreto N° 457/2007 y su modificatorio, los representantes del Estado y las entidades que seguidamente se indican, en el marco del artículo 10 de la ley 26075 de Financiamiento Educativo, con relación al Convenio Marco allí dispuesto a saber:

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Ministro Jaime PERCZYK, la Secretaria de Educación Silvina GVIRTZ, el asesor ministerial Luis CALDERARO, y por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, Su Secretario General Marcelo MANGO, y los integrantes del Comité Ejecutivo: Alberto SILEONI (Provincia de Buenos Aires), miembro titular de la región CENTRO, José Manuel THOMAS, (Provincia de Mendoza) miembro titular de la región CUYO, Juan Pablo LICHTMAJER (Provincia de Tucumán) miembro titular de la región NOA, Aldo LINERAS (Provincia de Chaco) miembro titular de la región NEA, y María Cecilia VELAZQUEZ (Provincia de Santa Cruz) miembro titular de la región SUR;

Por las entidades sindicales: CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA): Sonia ALESSO, Lilia LÓPEZ, Angélica GRACIANO, Luis BRANCHI, y Juan MONSERRAT, en su carácter de miembros titulares; UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA): Sergio Ismael ROMERO, en su carácter de miembro titular; CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA): Leonardo Fabián FELMAN, en su carácter de miembro titular; ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET): Ernesto CEPEDA, en su carácter de miembro titular; y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP): Marina JAUREGUIBERRY, en su carácter de miembro titular.-----

Y por las entidades representativas de los empleadores de la educación pública de gestión privada invitadas: Norberto E. BALOIRA (CORDIEP); Adrián ÁLVAREZ (CONSUDEC); Carlos CAMAROTTI (CAIEP).-----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signature on the right margin.]*

*[Large handwritten signature at the bottom of the page.]*

Declarado abierto el acto y en observancia de lo establecido en los artículos quinto y sexto de la última paritaria del 17 DE FEBRERO de 2023, las partes inician la reunión de comisión de seguimiento y revisión de la evolución del salario, destacando el ámbito de la Paritaria Nacional Docente y el cumplimiento de los acuerdos celebrados.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**

El Ministro de Educación de la Nación presenta el Proyecto de la iniciativa legislativa que tiene por objeto garantizar la expansión de la inversión educativa y efectivizar los derechos establecidos en las leyes N°26.206 de Educación Nacional, N°26.058 de Educación Técnico Profesional y N°24.521 de Educación Superior. Para mejorar la calidad educativa en todo el país se define fijar un nuevo mínimo de la inversión al establecido en el año 2006 por la citada ley N°26.075 de Financiamiento Educativo, pasando del 6% al 8% del Producto Interno Bruto (PIB).

Entendiendo que es un Proyecto que necesita la Argentina para consolidar la expansión de la inversión educativa como una política de Estado, que apuntan a la mejora sostenida de la calidad de los aprendizajes de todas y todos las y los estudiantes, y a garantizar las condiciones de las escuelas y de las y los trabajadoras y trabajadores de la educación, se acuerda la realización de una reunión convocada al efecto, para analizar y enriquecer la propuesta legislativa.

### **JUBILACION DOCENTE**

Luego de dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Resolución 1567/22, la actualización trimestral de la movilidad jubilatoria docente representó un incremento de un 20,15 % en enero de 2023; 18,69% en marzo de 2023; y 27,33% en junio de 2023; totalizando un 81,58% en el transcurso del presente año; restando los correspondientes aumentos trimestrales a aplicarse en septiembre y diciembre de 2023.

**EL ESTADO Y EL SECTOR SINDICAL CONVIENEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FONDO DE COMPENSACIÓN SALARIAL  
DOCENTE.**

Con el fin de contribuir a la mejora sostenida del salario inicial docente, elevando el poder adquisitivo de las y los educadores de menores ingresos, de dar previsibilidad a la continuidad del ciclo lectivo y al cumplimiento del calendario escolar de 190 días, se establece que, a partir del 1 de junio de 2023, el COMPLEMENTO del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, **será valorizado por cargo, hasta dos cargos, modalidad FONID.**

A tal fin, El Ministerio de Educación fortalecerá el Fondo del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, para aquellas provincias en las que el salario del cargo de maestro de grado común de jornada simple sin antigüedad, incluyendo el FONID, no alcanzare el salario inicial docente, en los términos del artículo 9 de la Ley 26.075. Las jurisdicciones beneficiarias lo deberán solicitar en el marco de la normativa vigente y del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SALARIO INICIAL DOCENTE**

(Maestro de grado común, jornada simple sin antigüedad).

1. El salario inicial docente para el mes de JUNIO de 2023 se establece en PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-)
2. El salario inicial docente para el mes de JULIO de 2023 se establece en PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)

**ARTÍCULO TERCERO: FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE.**

1. Incremento del FONID a partir del primero de junio de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS DIECISIETE MIL CON CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 17.186.-), que se componen según anexo.
2. Incremento del FONID a partir del primero de julio de 2023, fijando la suma de FONID TOTAL en PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200.-), que se componen según anexo.

D

**ARTÍCULO CUARTO: DEDICACIÓN FUNCIONAL ATINENTE A LA ACTIVIDAD DOCENTE Y MATERIAL DIDÁCTICO**

A pedido de las Organizaciones Sindicales y en relación con el punto ocho de la paritaria del 17 de febrero de 2023, con respecto a la afectación que el Impuesto a las Ganancias tiene en el sector de las trabajadoras y de los trabajadores de la educación, se incorporan al expediente los dictámenes de AFIP y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación, para su correcto y efectivo cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ERRADICACIÓN, PREVENCIÓN, RESGUARDO Y REPARACIÓN ANTE HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO SUFRIDOS POR LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

La escuela pública es una de las instituciones más importantes de nuestra sociedad, con presencia en cada rincón de nuestro país. El objetivo del presente acuerdo se enmarca en que las escuelas continúen siendo el principal espacio de paz, de cuidados, de participación y diálogo, de respeto, de circulación de la palabra y construcción de conocimientos, de promoción y protección de derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes; y un espacio de garantías de derechos para trabajadores y trabajadoras de la educación y las comunidades educativas.

Por tal motivo, la representación sindical presenta una propuesta y solicita un Acuerdo Paritario sobre el tema de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 190 y la Recomendación 206 de la OIT, como así también los antecedentes legales nacionales y jurisdiccionales tendientes a proteger a las y los trabajadores de la educación cuando sean objeto de comportamientos y prácticas que causen o sean susceptibles de causar un daño físico, psicológico, moral, sexual o económico, incluyendo la violencia o acoso por razón de género.

Por ello las partes acuerdan establecer una comisión Ad Hoc en el transcurso del mes de junio para la redacción de un proyecto, que una vez elaborado en ese ámbito, se trasladará a esta paritaria para su tratamiento y aprobación.

**ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN.**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large blue signature and several black ones.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including a large blue signature and several black ones.

Las partes acuerdan volverse a reunir en el mes de agosto de 2023 a fin de dar continuidad a la comisión de seguimiento y revisión.

El SECTOR SINDICAL MANIFIESTA que pondrá a consideración de los cuerpos orgánicos competentes la presente propuesta de acuerdo y solicita el seguimiento y participación del Ministerio de Educación en función de la resolución de los conflictos jurisdiccionales.

Sin más, siendo las 17:30 horas se da por concluido el acto, firmando los comparecientes por ante la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que: a) tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, b) conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará en los términos que corresponda, notificando a las partes lo resuelto, CONSTE.

The lower half of the document contains several handwritten signatures and stamps. A prominent blue ink signature is written across the middle. Below it, there is a stamp that reads "Aprobación" (Approval) and another stamp that reads "P-46". There are also several other signatures in black ink, some of which are crossed out with a horizontal line. The signatures are scattered across the bottom half of the page, with some appearing to be from the same party as the blue signature.

Anexo: tablas de valores del FONID y Salario Inicial Docente

TABLA 1: VALORES DEL FONID

	<b>FONID</b>	<b>Conectividad / Mat. Didáctico</b>	<b>FONID TOTAL</b>
<i>Junio 2023</i>	\$ 12.436.-	\$ 4.750	\$ 17.186.-
<i>Julio 2023</i>	\$ 16.450.-	\$ 4.750	\$ 21.200.-

TABLA 2: VALORES DEL SALARIO INICIAL DOCENTE

**Salario Inicial Docente**

<i>Junio 2023</i>	\$ 145.000.-
<i>Julio 2023</i>	\$ 165.000.-

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a signature with 'E-46' written below it.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ACTA PARITARIA DOCENTE - 7 JUNIO 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.